



**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE COMPRAVENTA**

**DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-35/2014
"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ADOBE PARA EL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"**

CONTRATO 063/2014

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 29 veintinueve días del mes de diciembre de 2014 dos mil catorce, ante los testigos que al calce firman, comparecen por una parte **"EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO"**, Organismo Público Descentralizado, representado en este acto por el MTR. ÁLVARO VALENCIA ABUNDIS, Titular del Organismo, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL COMPRADOR"**, y por la otra parte, comparece la empresa CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., representada en este acto por el ING. OMAR CASTRO CASTRO, en su carácter de Administrador General Único (Presidente) de la empresa, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL VENDEDOR"**, los cuales manifiestan su voluntad en celebrar un contrato de compra venta y que sujetan a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

DECLARA "EL COMPRADOR"

I.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, creado por Decreto número 16,585 DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO, expedido por la LIV Legislatura Estatal, que imparte Educación Media Superior de Bachillerato, con capacitación para el trabajo en el Estado de Jalisco, así como su modalidad en Educación Media Superior a Distancia.

II.- Que su representante se encuentra autorizado y facultado para contratar y obligarse a nombre del **"COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO"**, de conformidad a lo establecido en el artículo 9 del Decreto número 16,585 DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO del Honorable Congreso del Estado, que crea al Organismo y publicado el 21 veintiuno de junio de 1997 mil novecientos noventa y siete en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, y acredita su cargo con el nombramiento expedido a su favor el día 16 dieciséis de abril de 2013 dos mil trece, por el Gobernador del Estado de Jalisco.

III.- Que para los efectos de este contrato señala como domicilio convencional, en los términos del artículo 76 del Código Civil del Estado de Jalisco, en la calle Pedro Moreno No. 1491, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, CP. 44160, con Registro Federal de Contribuyentes CBE-960926HL3, con número telefónico (33) 3882-5585 / 76 / 70.



**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE COMPRAVENTA**

**DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-35/2014
"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ADOBE PARA EL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"**

CONTRATO 063/2014

IV.- Que el presente contrato se originó, derivó y forma parte integral de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-35/2014 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ADOBE PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)", convocado por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas conforme al Convenio General de Colaboración y Coordinación para la Contratación de Adquisiciones de Bienes y/o Servicios mediante Concursos o Licitaciones Públicas, celebrado entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado con fecha 07 siete de octubre de 2014 dos mil catorce.

V.- Que el Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco conforme al Acta Circunstanciada con Resolución 121/2014 emitida por parte de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, resolvió el Acto de Resolución de Adjudicación ante la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco.

DECLARA "EL VENDEDOR"

I.- Que su representada se constituyó como CADGRAFICS DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, conforme a la legislación mexicana tal y como lo demuestra con la fotocopia certificada de la póliza número 6,199 seis mil ciento noventa y nueve de fecha 30 treinta de agosto de 2010 dos mil diez, pasada ante la fe del licenciado Eduardo de Alba Góngora, Corredor Público número 38 treinta y ocho en la Plaza de Zapopan, Jalisco.

II.- Que se encuentra facultado para contratar y obligarse a nombre de su representada, en su carácter de Administrador General Único (Presidente), tal y como lo demuestra con la fotocopia de la escritura número 6,199 seis mil ciento noventa y nueve de fecha 30 treinta de agosto de 2010 dos mil diez, pasada ante la fe del licenciado Eduardo de Alba Góngora, Corredor Público número 38 treinta y ocho en la Plaza de Zapopan, Jalisco, manifestando que a la fecha de la firma del presente, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

III.- Que para los efectos de este contrato señala como domicilio convencional en Calle Luna No. 2891-118, Col. Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, CP. 44520, con teléfono 3642-9084 / 3647-7819 con registro Federal de Contribuyentes COC-1008301A7.

IV.- Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el cabal cumplimiento en la entrega de los bienes objeto de este contrato.



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE COMPRAVENTA
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-35/2014
"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ADOBE PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"

CONTRATO 063/2014

Ambas partes manifiestan que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen, por lo cual sujetan el presente contrato a las subsecuentes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Los bienes objeto del presente contrato de compraventa es lo correspondiente a las **PARTIDA ÚNICA que a continuación se hará referencia derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-35/2014 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ADOBE PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"** y que cumplen con las características y especificaciones requeridas en las Bases de la Licitación, derivadas de la propuesta presentada por "EL VENDEDOR", las cuales se dan por reproducidas en este contrato de conformidad con el Anexo 1 de las bases y lo derivado de la junta de aclaraciones, y que forman parte del presente contrato, para todos los efectos legales y que fue realizado conforme al Convenio General de Colaboración y Coordinación para la Contratación de Adquisiciones de Bienes y/o Servicios mediante Concursos o Licitaciones Públicas, celebrado entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado con fecha 07 siete de octubre de 2014 dos mil catorce, y con base a las Políticas y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, correspondiente a:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA
ÚNICA	LICENCIAMIENTO ADOBE (SOFTWARE)	1500 FTE's (NÚMERO DE INSTALACIONES ILIMITADO DE ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS (MASTER COLLECTION) 5 SALAS ADOBE CONNECT	ADOBE / ETLA ADOBE CONNECT

DESCRIPCIÓN: Contrato ETLA (Enterprise Term License Agreement) de ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS Master Collection.

Número de Asientos que debe proveer el contrato: Ilimitados para todos los equipos PC propiedad del COBAEJ.

Paquetería que deberá incluir Software y Licencia de instalación ilimitada para todos los equipos PC propiedad del Colegio de Bachilleres de Adobe Creative Cloud for Teams.



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE COMPRAVENTA
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-35/2014
"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ADOBE PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"

CONTRATO 063/2014

El paquete de Software deberá incluir:

- Photoshop
- Lightroom
- Illustrator
- InDesign
- Premiere Pro
- After Effects
- Dreamweaver
- Muse
- Flash Professional
- Acrobat XI Pro
- Audition
- Bridge
- Edge Animate
- Edge Code
- Edge Inspect
- Edge Reflow
- Fireworks
- Flash Builder
- InCopy
- SpeedGrade
- Story Plus
- PhoneGap Build
- Prelude Live Logger
- Gaming SDK
- Extension Manager
- ExtendScript Toolkit

Licenciamiento para Adobe Connect Meeting

Deberá contener un paquete de 5 salas con capacidad para tener 99 participantes más un organizador conectado en cada una.



**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE COMPRAVENTA**

**DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-35/2014
"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ADOBE PARA EL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"**

CONTRATO 063/2014

Capacitación y Soporte Técnico.

- La Capacitación será 1 vez por año, la cual se realizará en las fechas indicadas por el departamento de Sistemas y Procedimientos del COBAEJ, misma que deberá proporcionarse al personal y los lugares que indique la dependencia. Dicha capacitación incluirá el uso básico de Adobe Photoshop Extended, Adobe Illustrator, Adobe InDesign, Adobe Dreamweaver CS6, Adobe Flash® Professional, Adobe Fireworks, Adobe Acrobat® X Pro, Adobe Bridge, Adobe Media Encoder de la Suite Adobe Creative Cloud for Teams. La capacitación será por un periodo de dos semanas.
- Soporte técnico vía telefónica para la atención de fallas de los productos o asesoría en la instalación, deberá ser en un horario de 9:00 AM a 18:00 PM, de lunes a viernes el tiempo que dure el licenciamiento. Deberá proporcionar un número 01 800 o un número telefónico local para el soporte telefónico.
- La paquetería solicitada deberá ser compatible con la plataforma de Windows, (Windows 7 y Windows 8)
- Deberá incluir la capacitación para Adobe Connect Meeting, la cual será por 4 horas vía web.

OBSERVACIONES

Se deberá proporcionar acceso para realizar descargas del software solicitado desde la página web de Adobe para lo cual deberá proporcionar un link de descarga y deberá ser compatible con la licencia entregada.

SERVICIOS:

Garantía de los equipos por parte del fabricante

El fabricante deberá entregar por escrito que mientras la Institución sea propietaria de los equipos, la garantía para los mismos deberá ser por lo menos de cinco años y asegurar que si el equipo presenta una falla deberá contar con las refacciones correspondientes o en su defecto entregar un equipo de reemplazo igual o equivalente al equipo dañado.

Póliza de soporte por parte del fabricante

Se requiere que todo el soporte a los equipos solicitados sea brindado única y exclusivamente por el fabricante. El soporte deberá ser por un periodo de tres años. El soporte debe ser para los servicios de Hardware y Software. Los entregables del servicio deberán ser los siguientes:



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE COMPRAVENTA
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-35/2014
"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ADOBE PARA EL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"

CONTRATO 063/2014

- Diagnóstico y soporte de problemas remotos (24x7)
- 365 días del año
- Soporte vía correo electrónico
- Soporte Telefónico
- Reemplazos (equipos y/o partes)
- HW: Respuesta de 4 horas (después del registro de la llamada)
- SW: Respuesta de 2 horas (después del registro de la llamada)
- Acceso a actualización de software (cuando sean lanzadas por el fabricante)

SEGUNDA.- DEL PRECIO. El precio que "EL COMPRADOR" pagará a "EL VENDEDOR" será en moneda nacional, por la totalidad del licenciamiento será por un monto total de **\$3'634,391.59 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 59/100 M.N.), IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO**, la cantidad obtenida con anterioridad fue resultante de la operación de los precios unitarios ofertados en la propuesta económica de "EL VENDEDOR", con los siguientes costos unitarios antes de IVA.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	COSTO (ANTES DE IVA)
ÚNICA	LICENCIAMIENTO ADOBE (SOFTWARE)	1500 FTE's (NÚMERO DE INSTALACIONES ILIMITADO DE ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS (MASTER COLLECTION) 5 SALAS ADOBE CONNECT	ADOBE / ETLA ADOBE CONNECT	\$3'133,096.20

TERCERA.- DE LA FORMA DE PAGO.- Conforme al punto **20** de las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-35/2014 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ADOBE PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"** realizada conforme al Convenio General de Colaboración y Coordinación para la Contratación de Adquisiciones de Bienes y/o Servicios mediante Concursos o Licitaciones Públicas, celebrado entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado con fecha 07 siete de octubre de 2014 dos mil catorce, las cuales se dan por reproducidas en el presente contrato para todos los efectos legales, el pago se realizará de la siguiente manera:



**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE COMPRAVENTA**

**DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-35/2014
"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ADOBE PARA EL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"**

CONTRATO 063/2014

El pago se realizará en Moneda Nacional, dentro de los 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean presentados en el Departamento de Recursos Financieros y Control Presupuestal los días lunes de 11:00 a 13:00 horas, debidamente requisitados los siguientes documentos:

Para el pago total

- a) Factura original sellada y firmada de validación técnica y firmada y sellada de recibido por el Departamento de Sistemas y Procedimientos, según corresponda, (dos) copias.
- b) Fotocopia del Contrato respectivo.

Para el pago de parcialidades (partidas completas):

- a) Factura original sellada y firmada de validación y/o recibido por el Departamento de Sistemas y Procedimientos, según corresponda, en caso de haber realizado entregas parciales podrá soportarlas con las notas de remisión que ampare la entrega de los materiales con nombre, firma, fecha y sello de recibido por el Departamento de Sistemas y Procedimientos, según corresponda.
- b) Fotocopia del contrato respectivo.

La Facturación deberá ser expedida a nombre del **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO**, con los siguientes datos:

- ✓ Calle Pedro Moreno No. 1491
- ✓ Col. Americana
- ✓ C.P. 44160
- ✓ R.F.C.: CBE-960926-HL3

CUARTA.- DEL LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE ENTREGA.- "EL VENDEDOR", se compromete a entregar los bienes objeto del presente "**PROCESO**", dentro de los **treinta días naturales**, contados a partir del día siguiente hábil a la firma del contrato en el "**DOMICILIO**" de "**EL COMPRADOR**" o en el que en su momento se indique por la misma, mismo que será dentro de la Zona Metropolitana, debiendo ser de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas, debiendo avisar con dos días hábiles de anticipación a la entrega al teléfono 3882-5586 / 85 /76, o vía correo electrónico a dadministrativa@cobaej.edu.mx y/o rmateriales@cobaej.edu.mx, con la finalidad que los bienes previo a la entrega de los mismos sean validados por el Mtro. José Mónico



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE COMPRAVENTA
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-35/2014
"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ADOBE PARA EL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"

CONTRATO 063/2014

Briseño Cortes – Jefe del Departamento de Sistemas y Procedimientos, o quien en su momento se designe.

La transportación de los bienes correrá por cuenta y riesgo de **"EL VENDEDOR"** responsabilizándose de que éstos sean entregados en el lugar y plazo pactado en el contrato.

QUINTA.- RESPALDO DE GARANTÍA POR PARTE DE "EL VENDEDOR".- "EL VENDEDOR" a la firma del presente contrato presentará garantía de cumplimiento y calidad requerida en el punto 19 de las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-35/2014 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ADOBE PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"** el cual se da por reproducido en esta Cláusula para todos los efectos legales, consistente en una fianza a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, por un monto equivalente al 10% diez por ciento del monto total adjudicado IVA incluido.

Ésta garantía deberá presentarla a más tardar **dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato**, en el **"DOMICILIO"** de "EL COMPRADOR". En caso de no presentar la garantía será causa de rescisión de contrato. Esta garantía, independientemente de su forma de presentación, deberá permanecer vigente por doce meses a partir de la fecha de firma del contrato.

SEXTA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL VENDEDOR", no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea parcial o total, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de "EL COMPRADOR".

SÉPTIMA.- CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas de los bienes materia de la compraventa, "EL COMPRADOR" procederá al rechazo de dichos bienes.

Se entiende como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo que antecede, aplicando las sanciones establecidas por incumplimiento, hasta en tanto éstos sean aceptados por la Dirección Administrativa del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco.

"EL COMPRADOR" podrá hacer la devolución de los materiales motivo del presente servicio y "EL VENDEDOR" se obliga a aceptarlos, en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de fábrica durante su uso dentro del período de garantía.



**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE COMPRAVENTA**

**DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-35/2014
"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ADOBE PARA EL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"**

CONTRATO 063/2014

OCTAVA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL VENDEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor al suministrar los bienes contratados por el "EL COMPRADOR".

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

1.-Que "EL VENDEDOR", no atienda de manera oportuna las garantías señaladas en la Cláusula Quinta del presente contrato en los términos que así se precisen para ese fin.

2.-Que "EL VENDEDOR", no entregue oportunamente los bienes descritos en la cláusula primera dentro de los términos señalados para ese efecto o que sean de distintas a las propuestas presentadas en su propuesta técnica de acuerdo a las Bases en los términos del artículo 1859 del Código Civil del Estado, en cuyo caso "EL COMPRADOR" de considerar que se están lesionando sus intereses o que se pudiera ocasionar un daño futuro, podrá ser rescindido el presente contrato sin responsabilidad alguna para éste, ni trámite judicial, bastando solamente para que éste opere la notificación por escrito al "EL VENDEDOR" haciéndole saber las causas en las que incurrió para rescindirle el contrato, quien se obliga hacer la devolución de las cantidades que haya recibido por anticipo, los intereses que estos hayan generado al tipo legal y a recibir los materiales que sean de distintas especificaciones a las convenidas o de menor calidad, así como por los defectos vicios ocultos en los materiales objeto del presente instrumento contractual.

3.-El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden en cada una de las cláusulas del presente contrato, así como las impuestas en el artículo 1871 del Código Civil del Estado.

4.- Se podrá rescindir el contrato y hacerse efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato, cuando se presente uno de los casos siguientes:

a) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se hubiera concedido a "EL VENDEDOR" para corregir las causas de los rechazos, que en su caso se efectúen.

b) En caso de entregar bienes con especificaciones diferentes a las contratadas "EL COMPRADOR" considera estas variaciones, como un acto doloso y será condición suficiente para exigir se haga efectiva la garantía del 10% que se encuentra garantizando el cumplimiento, la calidad así como los defectos y vicios ocultos de los materiales, aún



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE COMPRAVENTA
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-35/2014
"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ADOBE PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"

CONTRATO 063/2014

cuando éstos se presenten en forma parcial, independientemente de los procesos legales que se originen.

c) Si "EL VENDEDOR" incumple con la entrega de los bienes, a partir del primer día de atraso, independientemente de hacer efectiva la pena convencional.

En caso de rescisión "EL VENDEDOR" deberá de reintegrar la suma total de dinero que se le haya entregado con los intereses respectivos, conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales en el Estado de Jalisco.

DÉCIMA.- SANCIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA.- "EL VENDEDOR" se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por "EL COMPRADOR", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por "EL PROVEEDOR" aún cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes" **que no hayan sido recibidos** dentro del plazo establecido en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla a partir del primer día de atraso respecto de la fecha máxima de entrega señalada en la Cláusula Cuarta del Contrato, pena convencional por cada día hábil de atraso, de la siguiente manera, de acuerdo al punto 24.2 de las Bases de la Licitación, sobre el importe total de los bienes que no hayan sido recibidos.

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENNA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%
DE 21 EN ADELANTE SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO A CRITERIO DE la "CONVOCANTE"	



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE COMPRAVENTA
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-35/2014
"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ADOBE PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"

CONTRATO 063/2014

"EL COMPRADOR", podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que deba cubrir por concepto de pago de facturas.

Lo anterior, sin perjuicio de la garantía que "EL PROVEEDOR" deba otorgar de acuerdo a lo señalado en el punto 19 de las Bases de la Licitación.

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR", en la calidad de los bienes, ya sea en las especificaciones, características y/o calidad de los mismos, o bien por retraso en la entrega de los bienes, se deberá atender a los puntos siguientes:

A) Se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por "EL COMPRADOR" el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, "EL COMPRADOR" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada a "EL PROVEEDOR"

C) Cuando se determine por "EL COMPRADOR", la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "EL PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a "EL PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en el presente contrato, se regirá por las disposiciones de los Tribunales Civiles del Primer partido judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido legal, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual lo firman de común acuerdo por triplicado el día de su fecha.



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO DE COMPRAVENTA
DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-35/2014
"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ADOBE PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO (COBAEJ)"

CONTRATO 063/2014

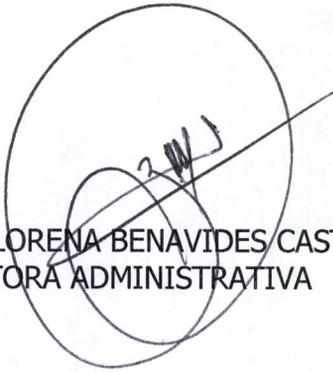
POR "EL COMPRADOR"
EL TITULAR

MTRO. ÁLVARO VALENCIA ABUNDIS

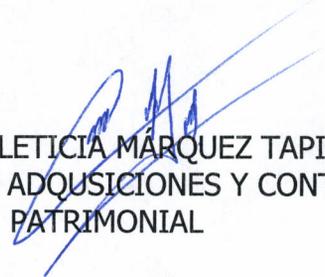
POR "EL VENDEDOR"
CADGRAFICS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

ING. OMAR CASTRO CASTRO

TESTIGOS



LIC. MARTHA LORENA BENAVIDES CASTILLO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA



MARTHA LETICIA MÁRQUEZ TAPIA
JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y CONTROL
PATRIMONIAL